



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

RAD. 7316840030012019-00007-00
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA S.A. 93.453.828 Correo e. rafamendez23@hotmail.com
Demandados: JOHN JAMES VEGA VARGAS, C.C. 14.012.389 y otros. Sin correo electrónico.

El demandante RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso, POR PAGO DE LAS OBLIGACIONES objeto de cobro; el levantamiento de las medidas decretadas.

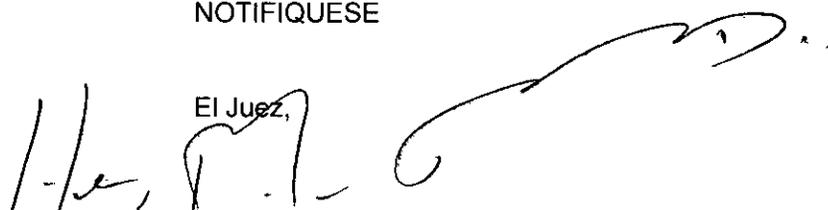
Lo solicitado es viable, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo; por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE COBRO, por la parte de la demandada.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiése a quien corresponda.
3. Ordenar el desglose y la entrega de las letras de cambio a la parte demandada.
4. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 015 hoy 1 de febrero de 2022.
La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.